



CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD

La semana en el Congreso

V I E R N E S
1 1 D E S E P T I E M B R E

1. Facilita la adquisición de medicamentos en pandemia de Covid-19
2. Agua potable gratuita en establecimientos de expendio de comidas y bebidas.
3. Reajuste del monto del ingreso mínimo mensual
4. Modificación a ley que regula multas por circular sin TAG y permisos de circulación atrasados



1. Facilita la adquisición de medicamentos en pandemia de Covid-19

Durante esta semana fue despachado y aprobado por unanimidad con 149 votos a favor al Ejecutivo el proyecto que indica que los productos farmacéuticos podrán ser entregados por cualquier establecimiento autorizado para ello, mostrando una copia de la receta médica, ya sea en formato físico o digital.

El proyecto presentado 21 de abril de 2020 tiene como objetivo la facilitación de remedios en contexto de pandemia, esto por las problemáticas que aquejan a gran parte de la población del país, teniendo en consideración los efectos prácticos y económicos que significarán las medidas adoptadas para hacer frente a la propagación del virus. Por esto, es necesario idear soluciones pensadas en aquellos más necesitados y quienes verán sus fuentes de ingreso más afectadas por la paralización que está significando la lucha contra la pandemia.

Es necesario tener presente, que la población de mayor riesgo son los adultos mayores, quienes deben realizar una actividad impostergable como a adquisición de sus medicamentos para tratar sus enfermedades. Esta adquisición se da a través de hospitales o directamente en las farmacias, aumentando el riesgo de contagio. La receta emitida por algún medio electrónico ayuda a las personas a no tener que ir al centro de salud y con ello se facilita la obtención a través de un medio electrónico, pudiendo ir directamente a la farmacia

privada o del servicio público, evitando aglomeraciones en zonas de alto riesgo.

Este proyecto permite que las recetas que hayan sido extendidas dentro de los seis meses anteriores a la publicación del decreto de alerta sanitaria respectivo y las que sean extendidas durante su vigencia tendrán validez para la entrega de los productos farmacéuticos prescritos en ellas, hasta seis meses después del término de la alerta sanitaria.

Este proyecto propone autorizar que, en el contexto de la pandemia de Covid-19 y durante el tiempo que la Autoridad Sanitaria recomiende distanciamiento social, los productos sanitarios podrán ser retirados de establecimientos de salud o adquiridos en farmacias con recetas en formatos digitales. Las recetas que hayan caducado podrán extenderse hasta por un plazo máximo de 2 meses.

Respecto a las sanciones implicadas en este proyecto se señala que el uso malicioso de recetas presentadas en formato digital, serán sancionadas conforme al Código Penal para falsificación de instrumento privado o documento público, constituyéndose como delitos agravados.

[Para conocer más detalles de este proyecto puedes ingresar aquí.](#)

2. Agua potable gratuita en establecimientos de expendio de comidas y bebidas.

Esta semana se aprobó en general en el Senado el proyecto ingresado en enero de 2018 vía moción parlamentaria, que busca establecer la obligatoriedad de proveer gratuitamente agua potable en restaurantes, centros de trabajo, centros de personas mayores y personas con discapacidad. Este proyecto está en primer trámite constitucional.

La moción se basa en el acceso al agua como un derecho humano universal, esencial, imprescriptible, indivisible e inalienable y que toda persona tiene derecho a acceder al agua por el sólo hecho de ser tal. Dicha condición confiere el acceso al agua potable un carácter público y gratuito en situaciones de necesidad.

El proyecto fue visto por la Comisión de Salud del Senado el 16 de abril de 2020, instancia en que luego de tomar conocimiento de un documento favorable que presentó la Subsecretaría de Salud Pública, se aprobó la idea de legislar, tomando acuerdo de solicitar al Senado aprobar la fusión del proyecto con otro que promueve el acceso al agua potable, ([Boletín N° 12.512-11](#)) lo que finalmente no prosperó y se decidió tramitar ambos proyectos de manera separada.

En conformidad con el acuerdo que adoptó la Comisión de Salud, se propone aprobar en general y en particular el proyecto informado de la siguiente forma: En establecimientos gastronómicos de expendio de comidas y bebidas se ofrecerá siempre a los clientes un recipiente con agua potable, de forma gratuita y complementaria a la oferta del propio establecimiento. El no cumplimiento de lo establecido será sancionado con una multa de una a diez Unidades Tributarias Anuales.

[Para conocer más detalles de este proyecto puedes ingresar aquí.](#)





3. Reajuste del monto del ingreso mínimo mensual

Esta semana la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile rechazó el Proyecto de Ley originado por Mensaje Presidencial que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, así como la asignación familiar y maternal, y el subsidio familiar.

Cabe destacar la polémica que originó este Proyecto de Ley, no sólo en los medios de comunicación y entre la ciudadanía, sino que también en las comisiones de la Cámara, siendo rechazado en primera instancia por la Comisión Técnica lo que generó un arduo debate en la Comisión de Hacienda.

El proyecto de Ley constaba de ocho artículos permanentes, que se construyen en base de tres elementos esenciales. El primero de ellos corresponde al reajuste del ingreso mínimo mensual a \$322,000, a partir del 1 de septiembre de 2020, en concordancia con la variación provocada por inflación acumulada del IPC entre marzo de 2020 y el mes actual, que alcanzaría el 0,4%. De este modo, el ingreso mínimo mensual para trabajadores mayores de 18 años y hasta los 65 años tendrán un incremento de \$240.041, y el ingreso mínimo mensual para efectos no remuneracionales llegaría a \$207.416

El segundo elemento es un nuevo reajuste para todas esas remuneraciones en marzo de 2021, que se realizará a partir de la variación del IPC acumulado entre septiembre de 2020 y febrero de 2021.

Finalmente, el tercer elemento corresponde a una obligación para el Presidente de la República, de enviar al Congreso Nacional, a más tardar durante agosto de 2021, un proyecto de ley para proponer un nuevo reajuste al monto del ingreso mínimo mensual, que comenzaría a regir a partir del 1 de septiembre del próximo año.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda hicieron un llamado al Ejecutivo a través del Ministro de Hacienda, Ignacio Briones, a reevaluar la proporción efectuada, aludiendo a que existe un número importante de trabajadores de ingresos bajos que no están recibiendo el ingreso mínimo garantizado.

[Para conocer más detalles de este proyecto puedes ingresar aquí.](#)

4. Modificación a ley que regula multas por circular sin TAG y permisos de circulación atrasados

El pasado 9 de septiembre se aprobó el proyecto de ley impulsado iniciado en el Senado que prolonga los plazos de pagos de deudas referentes a multas por TAG y pago de permisos de circulación atrasados.

Dicha iniciativa surge bajo el contexto socioeconómico y sanitario por el cual atraviesa nuestro país donde miles de conductores y vehículos acumulan deudas por infracciones lo cual retrasa la renovación del permiso de circulación. Con esto se espera ampliar el plazo para así evitar aglomeraciones y asimismo los contagios, aliviando de forma considerable la carga económica y psicológica de los ciudadanos, así como resguardar la seguridad sanitaria a nivel nacional.

La ampliación de la vigencia de este artículo transitorio permitirá a los municipios recaudar mayores recursos, los cuales, en el contexto actual, son especialmente necesarios. Se estima que cerca de 300.000 patentes, incluidos los usuarios que por ley renuevan sus permisos en septiembre, serán beneficiarios de la modificación a esta ley. Esta considera, además de los vehículos particulares, los carros y remolques para acoplar mayores a 1.750 kg.

En concreto la ley establece puntos esenciales de modificación. En primer lugar, prolonga el plazo de "seis" a "diez" meses para renegociar su deuda por circular sin TAG. En segundo lugar, el pago de la primera cuota del monto del convenio será requisito para renovar el permiso de circulación. Finalmente, se establece que el incumplimiento del pago dejará sin efecto el convenio.

Actualmente el proyecto se encuentra aprobado por ambas cámaras y a la espera de la aprobación del Ejecutivo.

[Para conocer más detalles de este proyecto puedes ingresar aquí.](#)





CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD